



## CONTRATO/UTCV/LS/01/20

Contrato de prestación de servicios de limpieza de las Instalaciones de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz., que celebran por una parte el **C. JOSÉ DE JESÚS NIEVA RAMOS**, este en su carácter de representante legal de la empresa **MULTISERVICIOS DEL GOLFO.**, y a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA PRESTADORA"**, y por la otra parte la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ**, representada en este acto por el **MTRO. JUAN MANUEL ARZOLA CASTRO** en su carácter de Rector, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA UTCV"**, esto en términos de lo establecido en el artículo 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48 y 61 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz; el cual se realiza al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

## ANTECEDENTES

I.- Manifiesta la **"LA PRESTADORA"** ser una empresa legalmente constituida y estar dada de alta como proveedor del Gobierno del Estado de Veracruz, lo cual lo justifica con el padrón de proveedores que exhibe.

II.- Manifiesta **"LA PRESTADORA"** que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato consistente en la prestación de servicio de limpieza para la **"LA UTCV"**, y que su registro federal de contribuyentes es el siguiente **RFC NIRJ780102BD8.**, con domicilio en Avenida Benito Juárez S/N Trapiche Viejo, C.P. 94950 del municipio de Amatlan de los Reyes, Ver..

III.- Manifiesta **"LA UTCV"** que la Capacidad legal para suscribir el presente contrato recae en el Mtro. Juan Manuel Arzola Castro, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, de conformidad a su nombramiento expedido con fecha 22 de febrero de 2019 por el Ing. Cuitláhuac Gracia Jiménez, Gobernador Constitucional del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV.- **"LA UTCV"** señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 350 Localidad Dos Caminos, Carretera Federal Cuitláhuac - la Tinaja, Cuitláhuac, Veracruz.

Declarado lo anterior, ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y sujetan su acuerdo de voluntades a las siguientes:

2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria





**CLAUSULAS.**

**PRIMERA.** - Objeto del contrato lo es precisamente la contratación del servicio de limpieza para "LA UTCV" en los campus Cuitláhuac, Veracruz; campus Maltrata, Veracruz y Campus Campo Grande Ixtaczoquitlan, Veracruz, por lo que a continuación se detalla la descripción de la prestación del servicio:

A continuación se enlistan de manera enunciativa, mas no limitativa, las principales actividades del servicio, mismas que el supervisor del servicio designado por la universidad verificara de manera constante, las actividades serán divididas por perioricidad como se muestra a continuación:

ANEXO TÉCNICO LIMPIEZA LS-104S80825-002-2020				
El proveedor será el encargado de realizar la limpieza de toda la infraestructura considerando las siguiente medidas de los inmuebles:				
EDIFICIO	SUPERFICIE	OFICINAS/SALONES	WC	MINGITORIO
		LABORATORIOS		
AULAS 1	1180 MTS <sup>2</sup>	23	16	7
AULAS 2	1180 MTS <sup>2</sup>	46	16	7
AULAS 3	1180 MTS <sup>2</sup>	23	16	7
LABORATORIO DE PROCESOS ALIMENTARIOS	1019.20 MTS <sup>2</sup>	11	6	2
LABORATORIO DE MAI	1019.2 MTS <sup>2</sup>	18	6	2
CIBI	1040 MTS <sup>2</sup>	21	6	3
CAMPO GRANDE	2360 MTS <sup>2</sup>	8	6	2
MALTRATA	1800 MTS <sup>2</sup>	6	15	1

  

1.- Actividades diarias	Oficinas Servicio Médico Taller Salones Caseta de vigilancia Laboratorios	1,1	Limpieza General de los Bienes Muebles de la institución tales como:  Aparatos telefónicos  Limpieza de equipo de cómputo con paño seco  Equipo de protección contra incendios  Librero  Cuadros  Sillones  Mesas
			2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria





		<p>Cestos de basura</p> <p>Ceniceros</p> <p>Enseres Ornamentales</p> <p>Despachadores de agua</p> <p>Escritorios</p> <p>Limpieza de pupitres (Eliminación de chicle y limpieza)</p> <p>Pintarrones</p> <p>Escritorios</p>
	1,2	<p>Limpieza General de Infraestructura de la institución tales como:</p> <p>Limpieza de Piso (Barrido, Trapeado)</p> <p>Ventanas</p> <p>Cristales Puertas de Salida</p>
<b>Nota:</b>	1,3	<p>La limpieza del taller de Mantenimiento industrial deberá de ser realizada con mechudo humedecido don diésel o liquido desengrasante</p>
<b>Sanitarios</b>	1,4	<p>Limpieza y desinfección de muebles como:</p> <p>W.C.</p> <p>Mingitorio</p> <p>Cubierta para lavabo</p> <p>Lavabo</p> <p>Accesorios</p> <p>Dispensadores de papel sanitario</p> <p>Mamparas</p> <p>Espejos</p> <p>Apagadores</p> <p>Contactos</p>
<b>Nota:</b>	1,5	<p>Los mechudos, franelas y material usado para la limpieza de sanitarios debe de ser exclusiva para dicha área.</p>

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria







	Áreas comunes externas	1,6	Barrido y recolección de basura debe de realizarse de forma permanente en lugares como:  Periferia de los inmuebles  Barrido de acceso peatonal  Barrido de explanadas de edificios
		1,7	Limpieza de:  Macetas  Botes de basura  Ventanas exteriores a nivel de piso  Muros  Muretes  Banquetas
	Nota:	1,8	El personal deberá de realizar las maniobras del mobiliarios cuando así se requiera, con motivo del desempeño de sus actividades.
	Basura	1,9	Lavado de contenedores
		1,10	Cambio de bolsa biodegradable
	Notas:	1,11	El retiro de basura del contenedor principal se realizará entre personal de limpieza y el personal del servicio de limpia contratado por la universidad, con supervisión de personal de servicio de vigilancia de esta universidad cada vez que sea requerido
		1,12	La recolección de los residuos generados de los botes de cada edificio se deben de clasificar de acuerdo al área de almacén de residuos conforme lo indicado por el área de calidad.
	Agua Potable	1,13	Se realizara la repartición de agua potable por la universidad, en los diferentes puntos establecidos con dispensador, teniendo a una persona exclusiva para dicho efecto.
	Loza y utensilios	1,14	Lavado de loza y utensilios de cafetería propiedad de la dependencia ubicada en el área de eventos y sectoría

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2020, Año de Leonora Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria





2.- Actividad es cada Tercer día	Infraestructura	2,1	Lavado de :  Puertas (Cristal, Marco y Chapa)  Persianas  Falso plafón  Plafones  Columnas  Señalizaciones  Canceles
		2,2	Barrido o aspirado de:  Tapetes exteriores e interiores
3.- Actividad cuatri mestrale s	Tarjas y trampa de grasas	2,3	Limpieza de tarjas y trampas de grasas de los laboratorios de gastronomía y cárnicos Campus Cuitláhuac y Maltrata
	Sanitarios	3,1	Lavado Profundo, Desinfectado, Desincrustación de Sarro (si es el caso ) de:  W.C.  Mingitorio  Cubierta para lavabo  Lavabo  Accesorios

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria





			Dispensadores de papel sanitario Mamparas Vidrios Espejos Apagadores Cesto de basura Contactos
	Basura	3,2	Lavado profundo de: Áreas de concentración de basura Contenedores de basura Dispensadores de agua
	Infraestructura	3,3	Lavado profundo de bienes : Persianas Rejas Perimetrales Ventanales, ventanas y cristales exteriores Sillones Sillas Salas
		3,4	Lavado de: Azotea Faldón de los edificios Lavado de tapetes exteriores e interiores Mantenimiento de Piso (Pulido, Encerado)
4,1	Los turnos del servicio deberán de ser mixtos a fin de cubrir el turno de lunes a domingo de 8 hasta acabar la limpieza aproximadamente 20:00 hrs		
4,2	Los horarios deberán a ajustarse a los requerimientos de la universidad		
4,3	El personal mínimo será de 29 personas distribuidos de la siguientes manera: 23 Campus Cuitláhuac, 2 Campus Campo grande y 4 en Campus Maltrata		

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria



4,4	Las áreas no deben de estar sin servicio por un lapso mayor de 30 minutos.
4,5	Los insumos oficiales tales como trapeadores, escobas, etc., deberán tener un color asignado para sanitarios, oficinas, talleres, laboratorios)
4,6	Será responsabilidad de la empresa implementar el código de colores para utensilios de limpieza debiendo utilizar botes para escurrido de trapeadores, escobas, trapeadores, trapos, jergas, cubetas de la manera siguiente: rojo-limpiar y desinfectar sanitarios; color verde- sitios de preparación de alimentos y su almacenamiento; color blanco-limpiezas de laboratorios; color azul- áreas comunes y limpiezas superficiales (oficinas), (talleres).
4,7	Las sustancias químicas deben de encontrarse debidamente identificadas con el etiquetado conforme a normas oficiales del cuidado del medio ambiente
4,8	Cada elemento contratado deberá portar los utensilios de limpieza en un porta objetos o contenedor con las características conforme a las normas oficiales del cuidado del medio ambiente
4,9	El personal de limpieza debe de contar con equipo señalizador triangular de limpieza "PRECAUCIÓN SUELO MOJADO", "PROHIBIDO EL PASO"; por lo menos dos por cada persona
4.10	Se debe de contar con dispensadores de toalla, papel higiénico y jabón en cada uno de los baños de la universidad y laboratorio de así requerirlo, siendo la empresa responsable de mantenerlos en óptimas condiciones y considerar los cambios necesarios de cada área
4,11	La empresa se hará responsable por accidentes e incapacidades que sucedan durante la jornada laboral de su personal contratado para dicho servicio
4,12	Será responsabilidad de la empresa contratada de suministrar los insumos, materiales, así como mantenerlos identificados con el etiquetado correspondiente
4,13	Será responsabilidad de la empresa realizar los suministros de materiales biodegradables en cumplimiento a los requerimientos ambientales vigentes ( NOM-018-STPS-2015)
4,14	Será responsabilidad de la empresa mantener las hojas de seguridad de los productos etiquetados de forma visible
4,153	El proveedor realizará el suministro del siguiente material
	Suministro de: Jabón líquido para manos Toalla de papel para manos

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

2020, Año de Leonora Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria







		Líquido Desengrasante Pastillas desodorantes Papel Higiénico Detergente Desengrasante grado alimenticio y grado industrial Desincrustante Gasolina blanca Thiner Escobas Mechudos Mobs Señalizador triangular Cubetas exprimidoras Cubetas Contenedor de porta objetos de limpieza Despachadores de jabón y papel Jabón líquido desengrasante para el taller de mantenimiento industrial y procesos alimentarios
4,16	Nota:	Los inmuebles deben de contar en todo momento con disponibilidad de los insumos de limpieza, en especial el área de sanitarios
4,17		El proveedor será el encargado de llevar a cabo el seguimiento a los controles establecidos a través del SIG para limpieza
4,18		El proveedor entregará de manera semanal el consumo de insumos de papel toalla e higiénico así como de jabón líquido
4,19		El proveedor será el encargado de designar una persona que tenga las funciones de supervisor para revisar cada una de las áreas por limpiar
4.20		En caso de ausencia de algún elemento, el proveedor deberá cubrir el mismo día o a más tardar al día inmediato superior para no afectar el pago correspondiente
4,21		El proveedor designará a una persona para el apoyo del área de calidad para el control de pesos de residuos valorizados entregando un reporte al área de servicios generales cada semana
4,22		El proveedor designará al personal para apoyar en actividades de calidad para la limpieza de filtros rústicos de grava y arena, 2000, 4000 y 6000 micras, materiales y limpieza

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria







	4,23	El proveedor mantendrá la limpieza de los polígonos del área de concentración de residuos sólidos urbanos, y los valorizables, otorgando prioridad al orden y limpieza y visual
	4,24	El proveedor observará y mantendrá las condiciones para la toma de muestras líquidas y de grado de concentración en fosas sépticas, para medición de sólidos y oxígeno disuelto
	4,25	El proveedor mantendrá el apoyo para la recolección de residuos peligrosos, de manejo especial y biológico- infecciosos designando a una persona, la cual debe de contar con protección de manos, vías respiratorias y calzado industrial adecuado
5.- personal	5,1	La empresa contratada será la responsable de proveer los materiales de trabajo, insumos y equipo de protección al personal bajo su cargo, además de dar las prestaciones de ley según lo indicado en las bases de la presente licitación
	5,2	El horario de alimentos de personal para consumo de alimentos será de 30 minutos
	5,3	El personal debe de estar debidamente identificado por medio de casacas o uniformes suministrados por la empresa
	5,4	La empresa deberá proporcionar a su personal los insumos suficientes para el buen desempeño de su servicio
	5,5	La empresa proporcionará al personal el equipo de protección al personal tal como: Guantes (de cuero, de hule), pantalón de mezclilla, cubre bocas lavable, googles, casco, línea de vida
	5,6	La empresa proporcionará al personal el equipo de protección al personal tal como: Guantes (de cuero, de hule), pantalón de mezclilla, cubre bocas lavable, googles, casco, línea de vida

Considerar que el precio unitario por elemento ya debe de incluir los insumos y material requerido para proporcionar el servicio de limpieza.

Todo esto conforme a la partida única de las bases de la **LS-104S80825-002-20**, relativa a la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA"** para las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

**SEGUNDA. - VIGENCIA.** - El presente contrato de prestación de servicios será por el término de 08 meses, a partir del día 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre del mismo año en curso.

Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria



**TERCERA.** - El monto total de los servicios prestados motivo del presente contrato, será hasta por la cantidad total de **\$3, 263,752.80 MN (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS OCHENTA CENTAVOS/100 M. N.)** ya incluido el IVA, los pagos se realizarán los días 15 y 30 de cada mes.

Es importante señalar que los recursos económicos con los que se paga el presente servicio provienen de ingresos propios de esta casa de estudios.

**CUARTA.** - Manifiesta "LA PRESTADORA" que la prestación del servicio motivo del presente contrato será realizado en las Instalaciones de "LA UTCV" ubicadas Avenida Universidad Número 350 Colonia Congregación dos Caminos de la ciudad de Cuitláhuac Veracruz. C. P. 94910, así como en los Campus Campo Grande en Ixtaczoquitlan, Veracruz y Campus Maltrata en Maltrata Veracruz, tal y como se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento.

**QUINTA.** - "LA PRESTADORA" se compromete a prestar el servicio durante la vigencia del presente contrato mencionada en la Cláusula Segunda y en el domicilio señalado en la cláusula que antecede.

**SEXTA.** - Conviene "LA UTCV" en realizar el pago conforme a bases de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS-104S80825-002-20, relativa a la contratación del servicio de Limpieza.

**SEPTIMA. - GARANTIA.** - Manifiesta "LA PRESTADORA" garantizar todos los servicios prestados a entera satisfacción de "LA UTCV" según las bases de esta licitación.

**OCTAVA.** - Manifiesta la "LA PRESTADORA" que a la firma del presente contrato entregara a la parte compradora Fianza al equivalente del 10% sobre la cantidad que se menciona en la cláusula tercera del presente contrato, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio ofertado.

2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria





**NOVENA.** - Los servicios prestados con motivo del presente contrato serán facturados a nombre de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

**DECIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.** - Serán causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

- El mutuo consentimiento de las partes.
- Por cualquier incumplimiento de las partes a las cláusulas del presente contrato.
- Por así convenir a los intereses de "LA UTCV".
- Si se comprueba derivado de la evaluación de limpieza que no se cumple con las expectativas de la institución.
- Por no dar cumplimiento a las bases de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80825-002-20.
- Por dejar de prestar el servicio un solo día.

**DECIMA PRIMERA.** - Se establece como **clausula penal** el 15 por ciento para el caso de incumplimiento en la prestación del servicio por parte de "LA PRESTADORA" dicho porcentaje se aplicará respecto al monto que se menciona en la cláusula Tercera del presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA.** - Ambas partes acuerdan que una vez celebrado el contrato y para el caso de incumplimiento por parte de "LA PRESTADORA", se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso sobre el costo del servicio realizado de manera oportuna.

El importe de dicha sanción deberá ser depositado en la cuenta bancaria que la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, proporcione para tal efecto.

2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria







**DECIMA TERCERA.** - Ambas partes manifiestan que para el caso de que se presente alguna controversia en relación al presente contrato, se someterán a lo estipulado en las bases de la licitación simplificada **LS-104S80825-002-20**, convocada por la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

Asimismo **"LA PRESTADORA"** conviene y se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones legales vigentes aplicables al presente contrato y especificaciones a las de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las demás disposiciones reglamentarias y administrativas que de ella emanen.

**DECIMA CUARTA.- "LA PRESTADORA"** se compromete a apegarse a los requisitos y lineamientos institucionales de la "UTCV" como lo son a su misión, Visión y Reglamentos para garantizar la calidad del servicio, mismos que son difundidos en la página de internet <http://www.utcv.edu.mx> dentro de la sección del Portal de Transparencia, en la Gaceta Oficial y su Legislación vigente.

**DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES"** se obligan a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, por lo que garantiza que tratará como confidencial los datos personales que reciba o se transmita entre **"LAS PARTES"**, incluyendo los datos personales de sus empleados y/o representantes ("datos personales"). Asimismo, se obligan a dar a conocer a los titulares de los datos personales los avisos de privacidad que correspondan y a mantener las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales, contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado. Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento con la ley, su reglamento y los lineamientos que en su caso publiquen las autoridades mexicanas en materia de protección de datos personales. La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de finalizar la vigencia del presente contrato.

"LA UTCV" se obliga a no transferir, ceder o compartir, ya sea de forma gratuita u onerosa, los Datos Personales de "EL PRESTADOR", sin el consentimiento previo y por escrito de este. Así mismo "EL PRESTADOR" manifiesta tener conocimiento del Aviso de Privacidad de "LA UTCV", y estar conforme con los términos de éste, el cual puede consultarse en la siguiente liga: <http://www.utcv.edu.mx/assets/docs/UNIDAD%20DE%20ACCESO/DATOS%20PERSONALES/FORMATO%20ARCO.pdf>). "EL PRESTADOR" se obliga a no transferir, ceder o compartir, ya sea de forma gratuita u onerosa, los Datos Personales de "LA UTCV", sin el consentimiento previo y por escrito de esta. De







igual forma, cada una de las partes se obliga a notificar por escrito a la otra, dentro de los tres días siguientes, contados a partir de que exista pérdida, fuga o divulgación de datos personales ya sea por negligencia, dolo o mala fe, propia de sus funcionarios, empleados, clientes o asesores.

**DECIMA SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Córdoba Veracruz, renunciando el proveedor al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.**

El presente contrato se firma en la ciudad de Cuitláhuac, el día 30 de Marzo de 2020, firmando al calce y margen los que en el intervienen.

“LA UTCV”

“LA PRESTADORA”

**MTRO. JUAN MANUEL ARZOLA  
CASTRO.**

RECTOR.

**C. JOSÉ DE JESÚS NIEVA RAMOS.**

REPRESENTANTE LEGAL

**LIC. DANTE CARLOS MORALES A.**

ABOGADO GENERAL

**ING. ENRIQUE EFRAÍN CÓRDOBA  
RAMÍREZ.**

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ING., DIANA ISABEL RODRÍGUEZ BRITO.**

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES.

2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria

